

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº 5 0 3 -2020-RASS Santiago de Surco, 3 1 AGO 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: La Ordenanza Nº 507-MSS y sus modificatorias, las Resoluciones Nº 369-2019-RASS y 113-2019-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26DIC2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el que ha sido modificado mediante Ordenanzas N° 542-MSS, de fecha 08JUL2016, 566-MSS de fecha 14JUL2017, 580-MSS de fecha 30ABR2018, 618-MSS de fecha 25MAY2020 y 622-MSS de fecha 17JUL2020;

Que, con Resolución N° 369-2019-RASS, del 05ABR2019, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y normas modificatorias, en el cual, está previsto el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia Municipal, el que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular;

Que, por Resolución Nº 113-2019-RASS, de fecha 24ENE2019, modificada por Resolución Nº 1093-2019-RASS, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) – Decreto Legislativo Nº 1057;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a JOSE ANTONIO PALACIOS VERA en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, a partir del día siguiente a la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

POXANAMEDINA TELLO SECRETARIA GENERAL Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO

JPCP/LMT